

FUNDACIÓN
MANUEL DEL RÍO
DOMÍNGUEZ
MRD

Código de conducta



Motivando. Reinventando. Desarrollando.

■ ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Propósito	
1.2	Fines Sociales	
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3.	FINALIDAD	7
4.	INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	7
5.	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL	7
6.	NORMAS DE CONDUCTA	8
6.1	Relación con los clientes	
6.2	Relación con los menores de edad	
6.3	Relación con los donantes	
6.4	Relación con los patronos	
6.5	Relación con proveedores y prestación de servicios	
6.6	Política de inversiones financieras	
7.	COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	11
7.1	Composición	
7.2	Funciones	
7.3	Formación	
7.4	Canal de denuncias y sugerencias	
7.5	Violación del código de conducta	
7.6	Vigencia y revisión	

■ 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Propósito

La Fundación Manuel del Río Domínguez se ha constituido para conmemorar la trayectoria personal y profesional de D. Manuel del Río Domínguez, empresario español nacido en Villafrechós, Valladolid, en 1927. Con su fortaleza y ejemplo, hizo posible el nacimiento de un grupo empresarial en torno a la empresa DANOSA.

Está inscrita en el registro de Fundaciones de la Dirección General de Recursos humanos y Relaciones con la Administración de Justicia con el número de inscripción "1ª" Tomo CCCV folios 201-226.

1.2 Fines Sociales.

La Fundación tiene como misión:

- Fomentar y promover el talento y emprendimiento de personas sin recursos, así como ayudar a mejorar la calidad de vida a los más desprotegidos.
- Impulsar el talento y el emprendimiento en los jóvenes sin recursos que poseen las más altas capacidades para desarrollarse al más alto nivel.
- Promover acciones sociales en atención a necesidades de especial gravedad de los empleados del grupo empresarial y sus familiares.
- Colaborar en la sostenibilidad de las viviendas de personas sin recursos.
- Incentivar y premiar el impulso del I+D+i, actuando preferentemente sobre los empleados del grupo empresarial.
- Conceder ayudas económicas o en especie a personas físicas o jurídicas.
- Promover la celebración de encuentros, jornadas y cualquiera actividad para promover los fines sociales.
- Participar y colaborar en el desarrollo de actividades de otras entidades públicas o privadas que puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.
- Conceder Becas y Premios.
- Informar, promover y participar en proyectos que permitan el desarrollo de las actividades anteriores.
- Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal.
- Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.
- Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

■ 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los Patronos, directivos, empleados, y profesionales independientes que presten sus servicios en Fundación Manuel del Río Domínguez, que en lo sucesivo se referirán como los integrantes o colaboradores.

2.2 Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación promoverá que toda persona (en particular, los voluntarios), empresa, administración e institución con los que se relacione en las actuaciones propias de su objeto social, adopten una conducta conforme a las normas contenidas en el presente Código. No contratará, ni mantendrá relaciones comerciales o institucionales con toda aquella persona, empresa o autoridad que infrinja los principios contenidos en este código de conducta.

2.3 Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un colaborador cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.





■ 3. FINALIDAD

3.1 El presente documento expone el conjunto de normas que resultan de aplicación a todos los colaboradores que integran Fundación Manuel Del Río Domínguez y que resultan válidos para establecer no sólo parámetros orientadores de la cultura corporativa de la Fundación, sino sus normas de actuación.

3.2 Fundación Manuel del Río Domínguez aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode, a la legislación vigente, a principios éticos y a principios de responsabilidad social de general aceptación.

■ 4. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del Código de Conducta deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato. Si las circunstancias lo requieren, se acudirá directamente al Comité de Cumplimiento.

■ 5. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

5.1 Los colaboradores cumplirán estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del Código de Conducta. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por Fundación Manuel del Río Domínguez en sus relaciones contractuales con terceros.

5.2 Los Patronos de Fundación Manuel del Río Domínguez deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los empleados, voluntarios o profesionales externos que se contraten y que dependan de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función, incluidas las internas.

■ 6. NORMAS DE CONDUCTA

6.1 Relación con los clientes

- Honestidad y responsabilidad profesional: Fundación Manuel del Río Domínguez cumple con un elevado compromiso de honradez y responsabilidad profesional en su tarea.
- Confidencialidad y privacidad: La información de los clientes deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

6.2 Relación con los menores de edad

- La Fundación respeta y da cumplimiento al derecho al honor y a la propia imagen, derecho de información, de libertad de expresión, de libertad ideológica y demás derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, velando siempre por su interés superior.

6.3 Relación con los donantes

- Fundación Manuel del Río Domínguez proporciona la información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, distinguiendo las cantidades aplicadas a la financiación de los programas, de las destinadas a gastos administrativos y de las dedicadas a la captación de fondos.
- Fundación Manuel del Río Domínguez respeta la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por aquellos, sin contar con su autorización expresa. La Fundación respeta el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos, salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.

6.4 Relación con los patronos

6.4.1 Obligaciones generales

- Orientar y controlar la gestión de la Fundación con toda fidelidad al interés de la Fundación.
- Participar activamente en las reuniones del Patronato, recabar la información necesaria, solicitar la colaboración o asistencia que considere oportuna e instar la convocatoria de reuniones del Patronato, o la inclusión en su orden del día, de aquellos extremos que considere convenientes.
- Guardar secreto de las informaciones que conozca como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
- No realizar en beneficio propio, o de las personas a él vinculadas, ninguna inversión u operación de la que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio de su cargo.

6.5 Relación con proveedores y prestación de servicios

▪ Elección de Proveedores

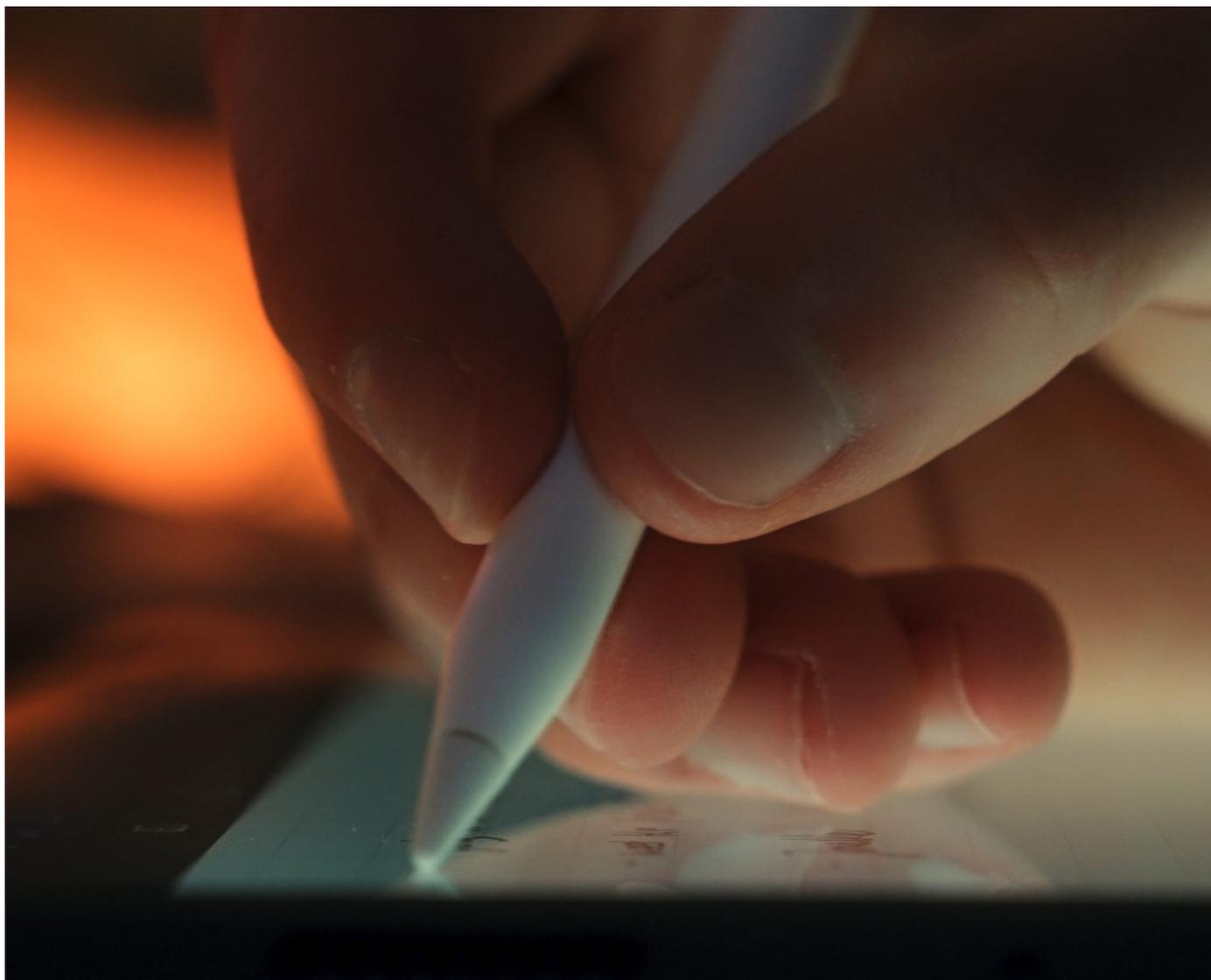
Los procesos de elección de los proveedores de bienes o servicios deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores.

▪ Regalos y favores

Los integrantes o colaboradores de la Fundación no podrán dar ni aceptar regalos en el desarrollo de su actividad en el seno de la Fundación.

6.6 Política de inversiones financieras

Las decisiones sobre las inversiones financieras serán adoptadas conforme a las indicaciones realizadas por el Patronato, que está integrado por personas con suficientes cualificaciones para ello, en función de su seguridad, liquidez y rentabilidad y vigilando en todo momento el equilibrio entre estos tres principios. La Fundación diversificaría los riesgos de dichas inversiones, efectuándolas en mercados secundarios oficiales y evitando la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de sus recursos financieros.





■ 7. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

7.1 Composición

Estará compuesto por la Secretaria del Patronato, y la Presidenta de la Fundación.

7.2 Funciones

El Comité de Cumplimiento tendrá, entre otros, las siguientes funciones:

- Difundir el conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- Comprobar la aplicación del Código de Conducta a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito de la Fundación
- Proponer la imposición de sanciones y adopción de medidas disciplinarias.
- Proponer al Patronato las modificaciones o aportaciones para integrar al Código de Conducta.

7.3 Formación

El Código de Conducta se dará a conocer mediante su entrega a las personas involucradas, que firmarán un recibí. Adicionalmente, y con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a explicar el conocimiento de los principios y de las normas previstas en el presente Código de Conducta, así como los específicos protocolos de actuación para cada ámbito de actividad concreta, que se impartirán atendiendo a las concretas funciones que desempeña el personal.

También, y en el ánimo de transparencia se podrá acceder al mismo en la página web.

7.4 Canal de denuncias y sugerencias

Fundación Manuel del Río Domínguez tiene establecido un canal de denuncias y sugerencias y velará por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

La dirección electrónica es la siguiente: info@fundacionmanueldelriodominguez.org.

7.5 Violación del código de conducta

El Comité de Cumplimiento de Fundación Manuel del Río Domínguez realizará informes si procedieran, sobre las infracciones del Código de Conducta detectadas tras denuncias realizadas, indicaciones de los implicados, actividades de auditoría, así como las sugerencias que se consideren necesarias, con el objetivo de subsanar los posibles defectos y mejorar en el futuro.

7.6 Vigencia y revisión

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por la Fundación Manuel del Río Domínguez el 30 de septiembre de 2024 y entrará en vigor en la semana siguiente a su aprobación.

El Patronato deberá de graduar posibles revisiones si se produjera alguna circunstancia relevante.

Alcobendas, a 30 de septiembre de 2024

A close-up photograph of a person's hand gently touching a branch covered in vibrant green moss. The background is a soft, out-of-focus green, suggesting a natural outdoor setting. The overall mood is serene and focused on nature.

Motivando. Reinventando. Desarrollando.

FUNDACIÓN
MANUEL DEL RÍO
DOMÍNGUEZ

MRD